B O P
Ciudad Real

Número 210

lunes, 2 de noviembre de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**INTERVENCIÓN**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 30/14MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....7305*
*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 32/15MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....7306*

### AYUNTAMIENTOS

**CARACUEL DE CALATRAVA**

*Nombramiento de Juez de Paz Sustituto.....7307*

**CIUDAD REAL**

*Aprobación inicial del expediente número 2/3-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios del IMPEFE.....7309*
*Aprobación inicial del expediente número 3/11-2020 de modificación de créditos por suplemento de crédito.....7310*
*Aprobación inicial del expediente número 3/12-2020 de modificación de créditos por suplemento de crédito.....7311*

**MANZANARES**

*Información pública previa a solicitud de limpieza del cauce del río Azuer.....7312*

**SAN LORENZO DE CALATRAVA**

*Aprobación definitiva del expediente número 7/2020 de modificación de crédito por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.....7313*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

*Ejecución de Títulos Judiciales 110/2020 a instancia de Christian Palomo Ormeño.. .7314*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 1 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**
*Procedimiento Ordinario 715/2019 a instancia de María Francisca Carrascosa Guerrero.....7315*
*Procedimiento Ordinario 717/2019 a instancia de María Jesús Jareño Lara.....7317*
**HUELVA - NÚMERO 2**
*Ejecución de Títulos Judiciales 33/2020 a instancia de Daniel Rodríguez Calero.....7319*
**MADRID - NÚMERO 14**
*Despidos /Ceses en general 586/2020 a instancia de Ismael Machado Cantero.....7320*
**MADRID - NÚMERO 30**
*Ejecución de Títulos Judiciales 136/2020 a instancia de Porfirio Efrain Cumbicos Sarango. .....7321*
*Despido/Ceses en general 425/2020 a instancia de Francisco Borja Córdoba Enríquez.....7322*

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

| | EUROS |
|---|---|
| Por cada carácter o pulsación | 0,062 + IVA |
| Importe mínimo publicación | 34,12 + IVA |

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 2 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 30/14MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para el año 2020.

Relación de subvenciones nominativas aprobadas en el expediente:

| *Aplicación* | *Beneficiario* | *Objeto* | *Importe* |
|---|---|---|---|
| 49900 42200 723 | Centro Nacional del Hidrógeno | Adquisición maquinaria fabricación EPIS a partir de material reciclado | 17.000,00 |
| 49900 94100 45390 | UCLM | Convenio Investigación Geositios en Geoparque | 27.000,00 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 30/10/2020.

**Anuncio número 2988**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 3 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 32/15MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para el año 2020.

Relación de subvenciones nominativas aprobadas en el expediente:

| *Aplicación* | *Beneficiario* | *Objeto* | *Importe* |
|---|---|---|---|
| 79601 94200 762 | Ayuntamiento de Alcoba | Dipupoblación Caminos.- Tramo camino | 94.000,00 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Firmado por Sr. Presidente, D. José Manuel Caballero Serrano el 30/10/2020.

**Anuncio número 2989**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 4 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/1995, sobre los Jueces de Paz y la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público lo siguiente:

Primero.- Que se va a proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto de Caracuel de Calatrava, a cuyo efecto, las personas interesadas en ocupar la plaza de Juez de paz Sustituto podrán presentar solicitudes.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOP de Ciudad Real.

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Caracuel de Calatrava en horario del mismo, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Para ser Juez de Paz Sustituto se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarto.- Los interesados deberán hacer constar en sus solicitudes sus datos personales, con fotocopia del DNI y certificado de empadronamiento en el municipio de Caracuel de Calatrava y deberán acompañar un curriculum vitae donde consten sus estudios, y vida profesional, así como certificado negativo de antecedentes penales y los documentos que acrediten los méritos expuestos en su curriculum.

Asimismo se presentará declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la causa de incompatibilidad y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial señalando en su caso las excepciones que establece el art. 14 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio.

Quinto.- Los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la edad, y siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Asimismo durante el mandato del Juez de Paz Sustituto, estos estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que le sea aplicable.

Las causas de incapacidad para el ingreso son: (artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por Delito Doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación
- Estar procesado o inculpado por Delito Doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

El cargo de Juez de Paz Sustituto, tiene las siguientes incompatibilidades según el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio:

- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del poder judicial.
- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales, y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 5 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, y cualesquiera entidades organismos o empresas dependientes de unas u otras.

- Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.

- Con el ejercicio de la abogacía y de la Procuraduría.

- Con todo tipo de asesoramiento jurídico sea o no retribuido.

Sexto.- El periodo de nombramiento será de cuatro años.

Séptimo.- El Juez de Paz Sustituto deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz, en este caso el Municipio de Caracuel de Calatrava, siendo posible, por causas justificadas que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia pueda autorizar la residencia en lugar distinto. (artículo 17 del Reglamento 3/1995).

Noveno.- El Juez de Paz Sustituto no podrán pertenecer a partidos Políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les están prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Décimo.- Entre las solicitudes presentadas se elevará, por el Pleno y por mayoría absoluta, propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Caracuel de Calatrava a 29 de octubre de 2020.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

**Anuncio número 2990**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 6 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº2 /3-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 2991**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 7 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/11-2020 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 2992**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 8 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/12-2020 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 2993**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 9 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### MANZANARES

Información pública previa a solicitud de limpieza del cauce del río Azuer.

Con el objeto de mantener el curso del río Azuer libre de vegetación y otros materiales que impidan el libre discurrir de las aguas, el Ayuntamiento de Manzanares tiene la intención de realizar, previa autorización del Organismo de Cuenca competente, la limpieza del tramo de la zona de dominio público hidráulico del cauce de dicho río que comienza unos 1000 metros antes del punto de vertido de la Depuradora Municipal en un tramo de 1 km, en las coordenadas UTM referidas al Huso 30 (Datum ETRS 89) siguientes:

| *Tramo* | *Coordenadas UTM, Datum ETRS89, Huso 30* | | | | *Longitud (m)* |
|---|---|---|---|---|---|
| | Inicio de tramo (aguas arriba) | | Final de tramo (aguas abajo) | | |
| | X | Y | X | Y | |
| Río Azuer | 464.091 | 4.317.162 | 463.228 | 4.317.509 | 1.000 |

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por esta actuación puedan presentar alegaciones en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares.

Manzanares,29 de octubre de 2020.-El Alcalde.

**Anuncio número 2994**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 10 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente número 7/2020 de modificación de crédito por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Expuesto al público durante quince días hábiles el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30-09-2020 de aprobación inicial del expediente número 7/2020, de modificación de crédito por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, el resultado ha sido el de no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

Expediente nº 7/2020 por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto:

| Expte. por transferencias entre distintas áreas de gasto 7/2020 | | |
|---|---|---|
| BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS | | |
| *Aplicación* | *Concepto* | *Importe* |
| 164.621 | Cementerio terrenos | 1.200,00 |
| 338.22699 | Festejos | 14.000,00 |
| 412.623 | Adquisición vehículo | 4.850,00 |
| 943.46701 | R.S.U. | 2.000,00 |
| | Total bajas aplicaciones gastos | 22.050,00 |
| | | |
| ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS | | |
| *Aplicación* | *Concepto* | *Importe* |
| 1522.212 | Edificaciones reparación mantenimiento | 2.709,22 |
| 1532.210 | Pavimentación vías públicas | 2.000,00 |
| 161.210 | Abastecimiento mantenim infraestructuras | 3.000,00 |
| 312.622 | Porche aparcamiento Consultorio | 10.391,50 |
| 412.45080 | Fondo Mejora Montes | 1.949.,28 |
| 920.150 | Productividad | 900,00 |
| 920.151 | Horas Extraordinarias | 1.100,00 |
| | Total altas aplicaciones gastos | 22.050,00 |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de esta publicación

En San Lorenzo de Calatrava, a 29 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

**Anuncio número 2995**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 11 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001328.

Modelo: N28150.

Ejecucion de Títulos Judiciales 0000110/2020.

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 0000449/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Christian Palomo Ormeño.

Abogado: Francisco Javier Vargas Ortega.

Demandado: MENHGU, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real;

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecucion de Títulos Judiciales nº 110/2020 de este Juzgado de lo Social nº 1, seguido a instancia de Christian Palomo Ormeño contra la empresa MENHGU, S.L., se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas concretas.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la citada empresa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a veintinueve de octubre de dos mil veinte, haciéndose saber al interesado que el plazo para recurrir, si procediese, la expresada resolución, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2996**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 12 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002128.
Modelo: N81291.
Procedimiento Ordinario 715/2019.
Sobre Ordinario.
Demandante: María Francisca Carrascosa Guerrero.
Graduado Social: Miguel Bravo Cabello.
Demandado: FOGASA, Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real,

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 715/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª María Francisca Carrascosa Guerrero contra Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L. sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

"En la ciudad de Ciudad Real a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad entre partes, de una y como demandante doña María Francisca Carrascosa Guerrero, con D.N.I. 71.219.797-K que comparece asistida de la Graduada Social Doña Carmen Isabel Serrano Pérez y de otra como demandados Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L. y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 345/2020.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por doña María Francisca Carrascosa Guerrero contra la empresa Servicios Diversos y Consultoría de CLM, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 796,98 euros, la cual devengara el interés legal establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa al abono de los honorarios de la graduado social que ha actuado defendiendo los intereses de la demandante hasta el límite de 400 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0715/19 abierta en la entidad Bancaria Banco Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 13 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2997**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 14 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002132.
Modelo: N81291
Procedimiento Ordinario 717/2019.
Sobre Ordinario.
Demandante: María Jesús Jareño Lara.
Graduado Social: Miguel Bravo Cabello.
Demandados: FOGASA y Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Maria Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real,

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 717/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Doña María Jesús Jareño Lara contra Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L. sobre reclamación de cnatidad, se ha dictado la siguiente resolución:

"En la ciudad de Ciudad Real a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre Reclamacion de Cantidad entre partes, de una y como demandante Doña María Jesús Jareño Lara, con D.N.I. 52.137.365-E que comparece asistida de la Graduada Social Doña Carmen Isabel Serrano Pérez y de otra como demandados Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L. y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 347/2020.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por Doña María Jesús Jareño Lara contra la empresa Servicios Diversos y Consultoría de CLM, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.133,19 euros, la cual devengara el interés legal establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa al abono de los honorarios de la graduado social que ha actuado defendiendo los intereses de la demandante hasta el límite de 400 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0717/19 abierta en la entidad Bancaria Banco Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 15 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2998**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 16 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### HUELVA - NÚMERO 2

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 33/2020 Negociado: 1G.

N.I.G.: 2104144420170005036.

De: Daniel Rodríguez Calero.

Abogado: Adrián Moreno Esquivel.

Contra: Obras Feliciano Ruiz, S.L. y FOGASA.

EDICTO

Doña Mª Carmen Hinojo Cerviño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2020 a instancia de la parte actora D. Daniel Rodríguez Calero contra Obras Feliciano Ruiz, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado Decreto de fecha 01/10/2020 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Obras Feliciano Ruiz, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.106,11€ euros en concepto de principal( 892,93€ más 213,18€ de intereses moratorios), más la de 221,22 euros calculadas para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y FOGASA.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras Feliciano Ruiz, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Huelva y Ciudad Real, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a uno de octubre de dos mil veinte.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

**Anuncio número 2999**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 17 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID - NÚMERO 14

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0026182.

Autos nº: Despidos /Ceses en general 586/2020.

Materia: Despido.

Ejecución nº: 154/2020.

Ejecutante: Ismael Machado Cantero.

Ejecutado: FOGASA y SATYGS Energy Solution, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 154/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Doña Ismael Machado Cantero frente a FOGASA y SATYGS Energy Solution, S.L., sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado el siguiente auto despachando ejecución :

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante Don Ismael Machado Cantero frente a SATYGS Energy Solution, S.L.

Dadas las actuales limitaciones, consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas en los espacios públicos y privados, derivadas del COVID-19 que impiden la celebración ordinaria, normalizada y en un número suficiente de actuaciones judiciales , se acuerda la tramitación del incidente de ejecución por la vía escrita.

En consecuencia, se concede a las partes un plazo de cinco días para que presenten alegaciones por escrito y en su caso aporten los documentos de prueba que estimen oportunos.

Una vez cumplido el trámite queden los autos en poder de S.Sª. para resolver.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que Sirva de notificación en legal forma a SATYGS Energy Solution, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 3000**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 18 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID - NÚMERO 30

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/003979.1

Autos nº: Procedimiento Ordinario 815/2019.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecución nº: 136/2020.

Ejecutante: Porfirio Efrain Cumbicos Sarango.

Ejecutado: Jorge Luis Remaches Estévez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M. Luisa Garcia Tejedor Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 136/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Porfirio Efrain Cumbicos Sarango frente a Don Jorge Luis Remaches Estévez sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado auto de 6-10-2020 contra el que cabe recurso de reposición y decreto de 6-10-2020 contra el que cebe recurso de revisión.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Jorge Luis Remaches Estévez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de octubre de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 3001**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 19 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID - NÚMERO 30

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0017812.

Procedimiento Despidos/Ceses en general 425/2020.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Borja Córdoba Enríquez.

Demandado: PSS REDESEL, S.L, ALPINIA TECHNOLOGIES, S.L. y VALUE ADDED TECHNOLOGICAL SERVICES, S.L.

Diligencia.- En Madrid, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, para hacer constar que, intentada la citación a ALPINIA TECHNOLOGIES, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.C.A.M. Doy fe.

EDICTO

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Organo que ordena citar:

Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid .

Asunto en que se acuerda:

Juicio nº 425/2020 promovido por D. Francisco Borja Córdoba Enríquez sobre Despido .

Persona que se cita:

ALPINIA TECHNOLOGIES, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Francisco Borja Córdoba Enríquez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3 , Planta 8 - 28008 , Sala de Vistas nº 8.3 , ubicada en la planta 8 el día 05/11/2020 a las 09:00 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 20 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Dña. M. Luisa García Tejedor.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 3002**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 21 página/s. Página 21 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) kmjMdzpsBAGwd5pkqJrY

Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 01/11/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es